

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2018 00713 00

Sustanciación:

Conforme al escrito aclaratorio de la cesión de crédito solicitada, el Juzgado reconoce como cesionario del subrogatario a Central de Inversiones S.A. CISA sobre los derechos crediticios que se deriven de la obligación demandada dentro del presente proceso, hasta por la suma \$26.539.520,

Asimismo; se reconocerán intereses legales a partir de la fecha en que se notifique la cesión al deudor. Art. 1959 a 1972 del Código Civil, en armonía con el art. 432 del C.G.P.

Se reconoce personería para actuar en representación de la entidad cesionaria al abogado Álvaro Aguilar Ángel, envíesele al correo electrónico alfuturo2007@gmail.com el link de acceso al expediente.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 50
Fecha de notificación por estado 22/03/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0637ec1dff1d79659f2adbfd78a019d1893f0340ad9a87b7b73b30ba1034532e**

Documento generado en 21/03/2024 12:17:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>